



Fecha de Clasificación:	Junio 2021.
Unidad Administrativa:	Subdirección Corporativa de Normatividad de Crédito
Reserva:	Versión Pública.
Periodo de Reserva:	5 años.
Fundamento Legal:	Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 113 fracción VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	
Fecha de Desclasificación:	Junio 2026

ESQUEMA DE ATENCIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE ACREDITADOS DE LA FND

I. Objetivo

Reactivar la inversión para el desarrollo de proyectos viables y rentables que mejoren la economía de las empresas rurales que cuenten con capacidad de pago tanto para la reestructura/convenio de su deuda, como de un nuevo crédito complementario.

Objetivos Específicos:

- Optimizar el aprovechamiento de los recursos disponibles.
- Lograr un manejo eficiente y sistemático de los créditos.
- Controlar el correcto uso de los recursos provenientes de operaciones de crédito.
- Eliminar el riesgo de posibles contingencias que puedan afectar el patrimonio de la FND.

II. Esquemas de Atención para la Reactivación Económica de Acreditados de la FND

Los esquemas para reactivar la producción en el sector rural se aplicarán mediante el otorgamiento de créditos a proyectos viables y rentables, que cuenten con capacidad de pago tanto para la reestructura/convenio de su deuda/propuesta de pago, como del nuevo crédito complementario.

Se podrán adherir a este esquema, toda la cartera vencida o en impago al 27 de marzo de 2020, correspondiente a operaciones directas y de segundo piso, sin importar su estatus contable, su avance de cobranza o procesal.

Las operaciones elegibles serán aquellas cuyo monto de crédito original sea de hasta **500,000 UDI**.

A fin de dar una respuesta ágil y expedita, los **Subcomités de Crédito de las Coordinaciones Regionales** serán los Comités facultados para autorizar los esquemas que adelante se detallan:

1. Esquema de saneamiento: Líneas de producción técnica y financieramente viables

Se ofrecerá una **Reestructuración de adeudos / Convenio** vía una evaluación paramétrica





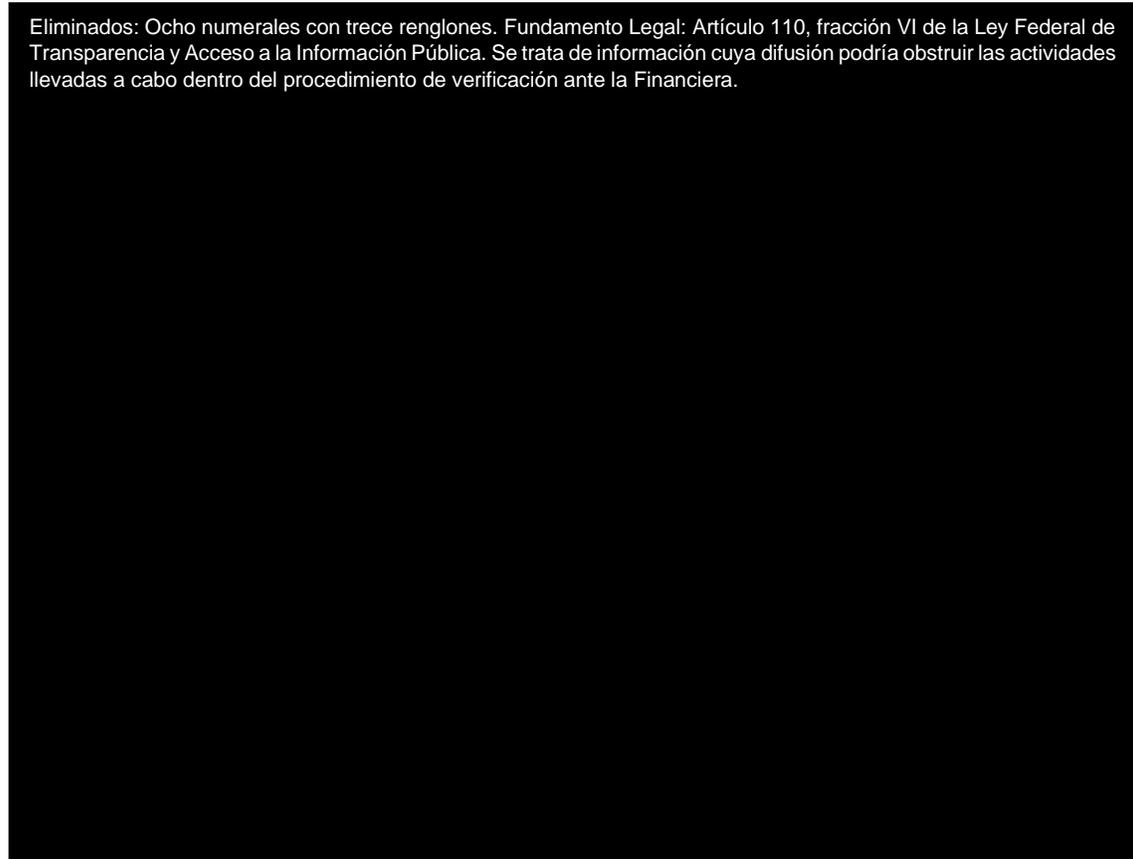
HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Eliminados: Ocho numerales con trece renglones. Fundamento Legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se trata de información cuya difusión podría obstruir las actividades llevadas a cabo dentro del procedimiento de verificación ante la Financiera.



Términos y condiciones del Esquema de saneamiento:

- Todos los esquemas que requieran crédito complementario, soportarán su viabilidad técnica y financiera con un análisis paramétrico o casuístico de la solicitud; es decir, se podrá tomar como referencia las líneas paramétricas vigentes de la Institución, ya contenidas en la “Herramienta de Evaluación para el Esquema de Reactivación Económica”
- Los créditos complementarios que como resultado de este Esquema se otorguen, se les asociará la clave de observación en las Sociedades de Información Crediticia:
 - RA.- **Cuenta reestructurada sin pago menor por Esquema institucional o gubernamental.** Se utilizará en caso que se acuerde con el deudor una condonación de intereses penales (sobre tasa moratoria)
 - LG.- **Pago menor de la deuda por Esquema institucional o de gobierno.** Se utilizará en caso que se acuerde con el deudor una condonación adicional a los intereses penales





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



2. Esquema de salida: Líneas de producción técnica y/o financieramente no viables (pago periódico o en una sola exhibición)

Este esquema no considera el otorgamiento de nuevos financiamientos.

Eliminados: Un párrafo, dos incisos con diecisiete renglones. Fundamento Legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se trata de información cuya difusión podría obstruir las actividades llevadas a cabo dentro del procedimiento de verificación ante la Financiera.

Las condiciones particulares para **cualquier esquema** son las siguientes:

Eliminados: Nueve numerales con veintiséis renglones. Fundamento Legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se trata de información cuya difusión podría obstruir las actividades llevadas a cabo dentro del procedimiento de verificación ante la Financiera.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Para todo lo no expresamente señalado en este documento se aplicará la normativa institucional.

Se presentan en Anexos los documentos complementarios al esquema:

- A. Guía de operación del Esquema de atención para la reactivación económica de acreditados de la FND
- B. Herramienta de Evaluación para el Esquema de Reactivación Económica.

III. MODIFICACIONES AL ESQUEMA Y LA GUÍA OPERATIVA

Las modificaciones al presente Esquema y a su Guía Operativa deberán ser autorizadas previamente por el Comité de Crédito de la FND.





A. Guía de Operación del Esquema de atención para la reactivación económica de acreditados de la FND

I. Objetivo:

El objetivo de este documento es dar a conocer al personal de la FND las condiciones operativas aplicables al Esquema de atención para la Reactivación Económica de acreditados de la FND.

Eliminados: Siete numerales, veinticinco párrafos con noventa y ocho renglones y dos cuadros. Fundamento Legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se trata de información cuya difusión podría obstruir las actividades llevadas a cabo dentro del procedimiento de verificación ante la Financiera.

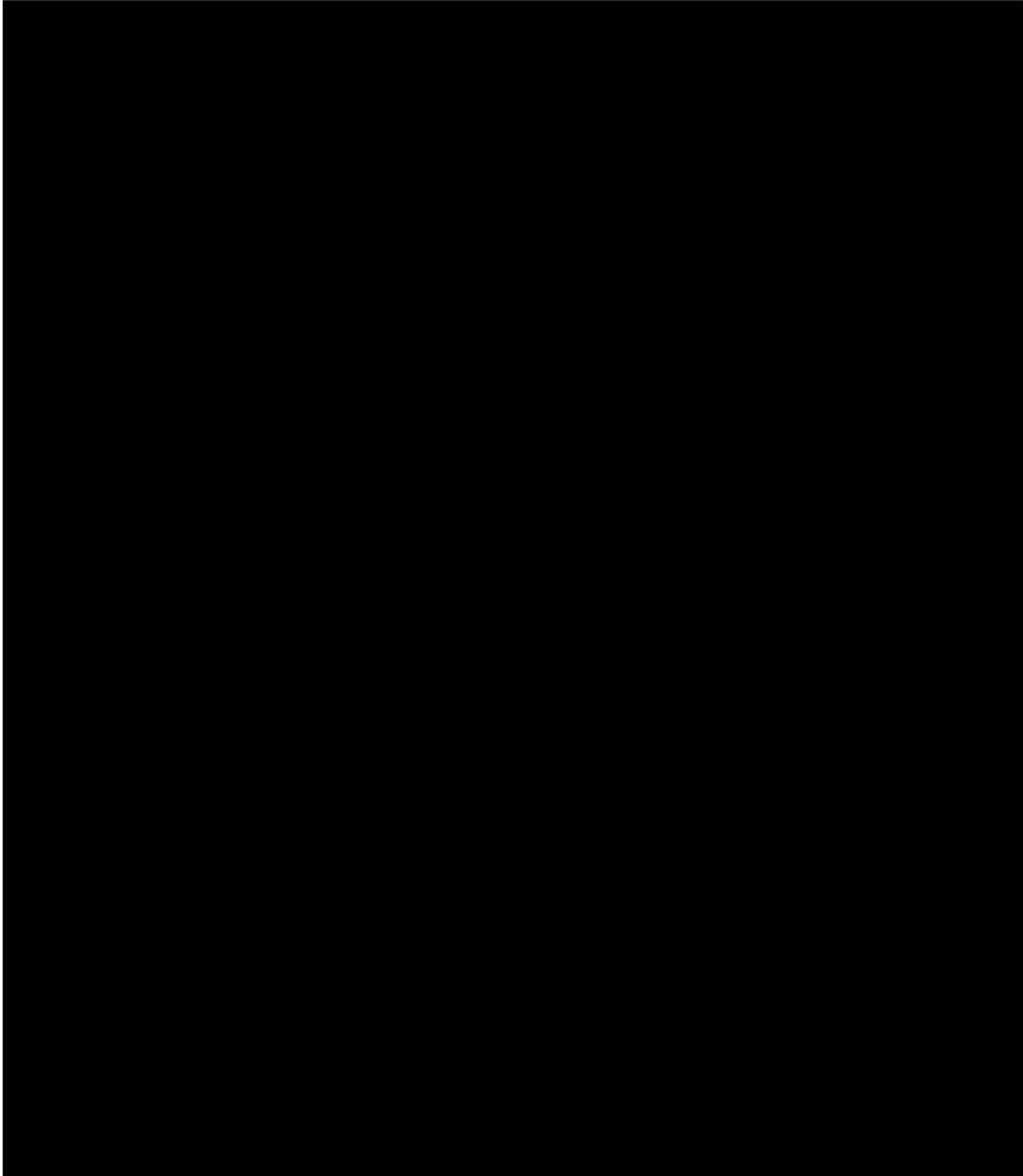




HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

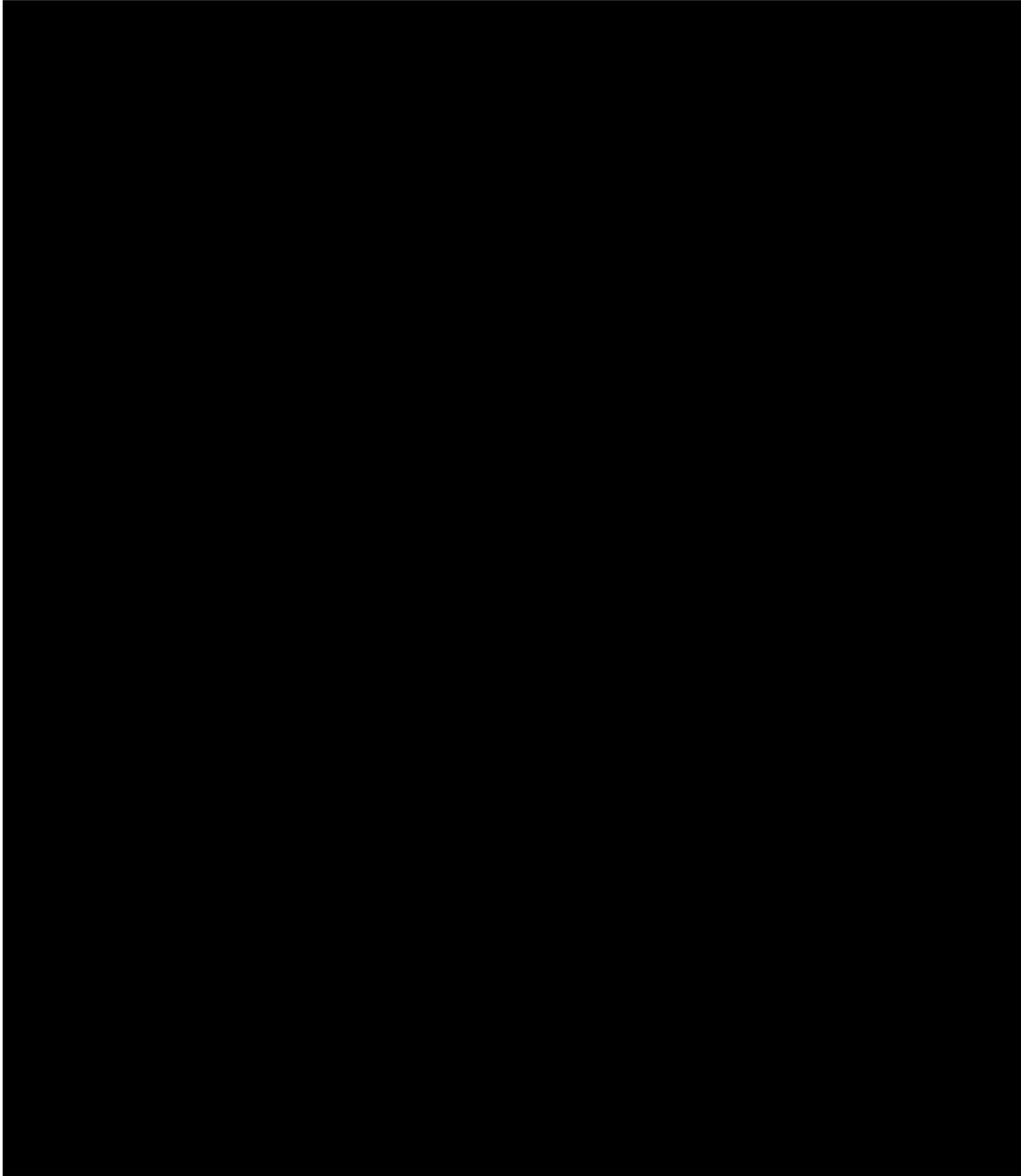




HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

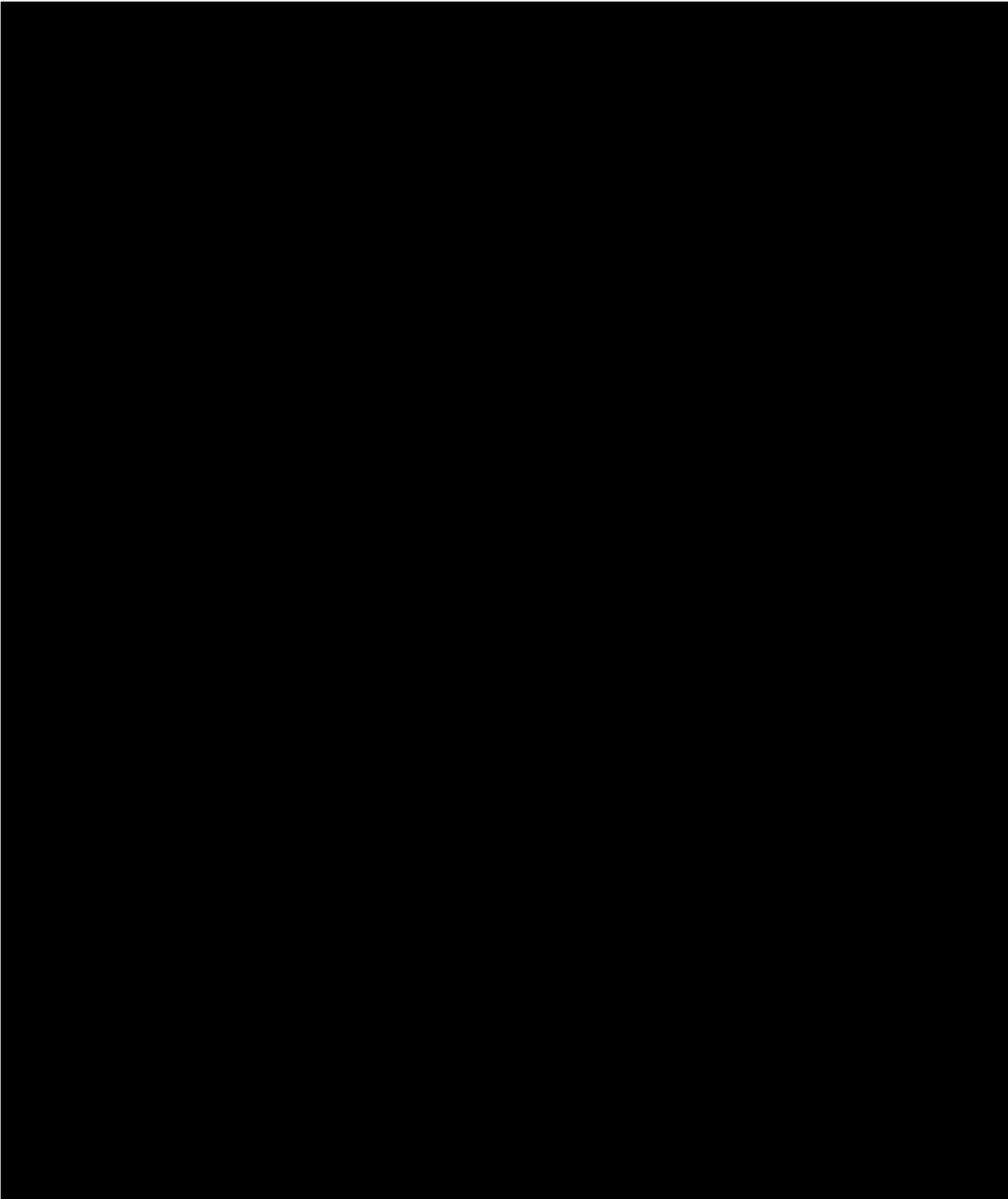




Tabla de requisitos del esquema

Requisitos	Tipo de asunto						
	Propuesta de pago		Convenio de Mediación		Convenio Judicial		Reestructura (Con o sin crédito complementario)
	Turnado	No turnado	Crédito Complementario		Crédito Complementario		
			Con	Sin	Con	Sin	
Herramienta de Evaluación para el Esquema de Reactivación Económica (Incluye solicitud y reconocimiento de adeudos)	Si		Si				
Cédula de Identificación Fiscal (RFC)	No						
Documentación que acredite la propiedad de bienes adicionales (Solo en caso de que se negocien garantías adicionales)							
Dictamen jurídico							
Opinión de la Agencia							No
Reporte de valor o Avalúo Bancario o Avalúo Judicial (Solo en caso de que se negocien garantías adicionales)			Si				
Consulta del "Reporte de Saldos por Cliente" (En caso de autorizaciones masivas, se podrá considerar el ab_saldos a la fecha de reconocimiento)	Si						
Consulta de las Sociedades de Información Crediticia (Del deudor y personas relacionadas)	No						
Reporte de Supervisión y Seguimiento al Acreditado							
Información Financiera							
Operaciones hasta 160,000 UDI con línea paramétrica. Relación Patrimonial y Estado de Ingresos y Egresos, o en su caso, Balance General y Estado de Resultados del último ejercicio.							
Operaciones hasta 160,000 UDI sin línea paramétrica. Relación Patrimonial y Estado de Ingresos y Egresos, o en su caso, Balance General y Estado de Resultados, ambos de los dos últimos ejercicios y el parcial.							
Operaciones mayores a 160,000 y hasta 500,000 UDI. Balance General y Estado de resultados de los dos últimos ejercicios y el parcial.	Si	No	Si	No	Si		
Flujos de Efectivo (Incluido en la Herramienta de análisis para el esquema)							
Desglose de Pasivos Financieros							

* Se podrán solicitar documentos y garantías adicionales, de acuerdo a la percepción del riesgo



FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL ESQUEMA DE ATENCIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE ACREDITADOS DE LA FND LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN Y LIQUIDACIÓN, REESTRUCTURACIÓN, QUITAS Y QUEBRANTOS.

FUNDAMENTACIÓN

En la versión pública del Esquema de Atención para la Reactivación Económica de Acreditados de la FND, se testó información cuya difusión podría obstruir las actividades llevadas a cabo dentro del procedimiento de seguimiento y recuperación de la Financiera y por tal motivo se constituye en Información Reservada de acuerdo con lo establecido en el Artículo 113 fracción VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y el Artículo 110, Fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) así como el Lineamiento Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, que establecen:

Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

VI. "Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones".

MOTIVACIÓN

Como se afirmó en el punto anterior, se testó la información que, de ser del conocimiento público, podría obstruir las actividades que realiza la Financiera en materia de seguimiento y recuperación de las operaciones de financiamiento que realiza.

La reserva de la información se enlista a continuación:

- 1.- Esquema de saneamiento: Líneas de producción técnica y financieramente viables. Se ofrecerá una *Reestructuración de adeudos / Convenio* vía una evaluación paramétrica
- 2.- Esquema de salida: Líneas de producción técnica y/o financieramente no viables (pago periódico o en una sola exhibición)
- Condiciones particulares para cualquier esquema.
- Anexo A Guía de Operación del Esquema de atención para la reactivación económica de acreditados de la FND





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



PRUEBA DE DAÑO

La información antes relacionada revela información interna de cómo se analizan y autorizan los esquemas de apoyo para los acreditados, se especifica las características y condiciones para la recuperación, liquidación y cobranza, que permitan disminuir los riesgos operativos y legales y garantizar una recuperación adecuada, de acuerdo con las necesidades del cliente.

Durante el cumplimiento de las obligaciones crediticias se presentan contingencias que impiden que éstas sean cubiertas conforme a los términos y condiciones originalmente pactados. Es por ello que cuando el deterioro de los créditos se agrave, esto amerita su recuperación por esquemas de salida para reactivar la producción en el sector rural. Este documento especifica las normas internas que podrán llevar a cabo las agencias de crédito de acuerdo con el proyecto, proponiendo la mejor opción para el acreditado y conforme a su flujo de efectivo.

En este sentido, la información testada y clasificada como reservada actualiza el supuesto normativo de la ley, ya que el entregar de forma libre y difundir la información señalada, podría obstaculizar las actividades de seguimiento, y cobranza que lleva a cabo la Financiera con relación a sus acreditados. Los aspectos relacionados en esta información tienen que ver con las directrices establecidas por la Financiera para la recuperación, liquidación, reestructuración de adeudos, convenios y créditos complementarios para reactivar la producción, lo cual, en consecuencia, repercute en las acciones que se podrían implementar para la recuperación del crédito.

Así mismo con fundamento en artículo 99 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información será clasificada como reservada, por un periodo de cinco años.

La presente versión pública fue elaborada por la Subdirección Corporativa de Normatividad, cuyo titular es el Ing. Sergio Barron Contreras y confirmada por el Comité de Transparencia de la Financiera en su Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 08 de junio de 2021.

Atentamente

Ing. Sergio Barron Contreras

Subdirector Corporativo de Normatividad de Crédito

*El presente documento se emite y envía de manera electrónica de conformidad con los **Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)** publicados por la Secretaría de la Función Pública, el 17 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, teniendo plena validez y valor legal probatorio*

